



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

	DOCUMENTO	N. Páginas
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno anexando el texto del convenio marco.	21
2.	Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias Política Social y Transparencia anexando el texto del convenio marco	21
3.	Informe jurídico de Secretaría General.	4
4.	Propuesta de la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana anexando el texto del convenio marco.	3
5.	Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de aprobación del convenio marco.	29
6.	Memoria Justificativa de la Dirección General de Gobernanza y Participación ciudadana	11
7.	Informe de la Dirección General de Universidades.	3

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Víctor Manuel Navarro Buendía



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la CARM es la encargada de las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por otro lado, el artículo 7 del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, establece que a la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana le corresponde con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030. Y en materia de gobierno abierto en particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: d) Con carácter trasversal, la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Relacionados con las competencias descritas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, fue aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y representa el marco global de desarrollo con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en adelante ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental.

Unos valores que se encuentran presentes también en la Constitución española de 1978 cuando afirma designios como “establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran”, de “garantizar la convivencia democrática” y “un orden económico y social justo”, de “consolidar un Estado de Derecho”, de proteger “el ejercicio de los derechos humanos”, de “promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida”, de “establecer una sociedad democrática avanzada” y de “colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra”. Designios que son desarrollados a lo largo de nuestro texto constitucional, como es, entre otros, por el artículo 45: *Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*



El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia de la Agenda 2030 de Naciones Unidas con el convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos. Así, por Acuerdo de 29 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se aprobó el “Plan de Implementación de la Agenda 2030”.

En este marco, el objeto de la Cátedra que se pretende crear con la suscripción del convenio se proyecta sobre tres ámbitos principales, estrechamente relacionados, en torno a la idea de “desarrollo sostenible”: 1) crecimiento económico; 2) impacto social; 3) sostenibilidad medioambiental; y pretende servir de nexo entre la academia, instituciones y también actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de funcionarios y empleados públicos.

Las Cátedras Universitarias constituyen un medio idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común. Por ello, esta Dirección General considera conveniente la suscripción del convenio marco, cuyo objeto es la creación de la “Cátedra de Desarrollo sostenible”, con el fin de establecer, dentro del campo de las Ciencias Sociales y Medioambientales, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de desarrollo sostenible en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

En virtud de lo expuesto, vistas las competencias y funciones propias de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar la celebración del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la de Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, que se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS,
POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Isabel Franco Sánchez



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

En Murcia, a... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D^a. Isabel Franco Sánchez, titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:



EXPONEN

1.-Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2.-Que, en virtud del Decreto del Presidente n.º11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de, entre otras, las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno; que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

3.-Con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y



de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

El referido protocolo, en su cláusula primera, establece que: *Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.*

Con fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

4.-Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia están interesadas en colaborar en la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”.

5.- El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre 2015 por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y pretende servir de nexo entre la universidad, instituciones y actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los actores de la sociedad. Entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.



Tal como se expresa en el Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector, de Acción Social, de las Universidades y Centros de Investigación, de todas las administraciones -en sus ámbitos competenciales- con actuación en la Región (Administración Regional, Administraciones locales, etc), o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas, impulsando a la acción de todos los actores de la sociedad en el logro de los objetivos que marca esta Agenda en materia de desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y medioambiental, y bajo un prisma integrador, multinivel y multiactor.

Las Cátedras Universitarias constituyen un instrumento para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y las empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la sensibilización, formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, las instituciones intervinientes

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

1. El presente Convenio marco tiene como objeto la creación de la “Catedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, con el fin de establecer, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobada el 25 de septiembre 2015 en el que participen tanto la comunidad



universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.
- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la transcendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.
- Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal **empleado público** de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.
- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio.



TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades.

b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas desarrolladas por conducto de la Cátedra, de acuerdo con la normativa aplicable y, especialmente y en su caso, de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia.

c) Reconocer, de conformidad con la normativa concurrente al efecto, las tareas docentes, de investigación y otras desarrolladas por el profesorado que participe en la Cátedra o que colabore con ella.

2. La atención de cualesquiera gastos derivados de las actividades de la Cátedra precisará su previa contemplación en el presupuesto anual o, en su caso, en la programación específica de la actividad que corresponda. La gestión se realizará desde las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia que conciernan a la dotación económica singular de la Cátedra, sin que tales actividades puedan afectar al resto del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia fuera de los casos en los que así pudiera haberse acordado por el órgano competente.

3. La Cátedra dispondrá de un presupuesto anual, proporcionado y coherente con la programación anual de actividades, cuya propuesta será formulada por su director o directora con arreglo a las previsiones concurrentes al efecto en la Universidad de Murcia y que será sometido a la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

4. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se compromete a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.



CUARTA. TITULARES DE LA CÁTEDRA.

Los Directores de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.
- b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas de conformidad con la cláusula segunda de este Convenio.
- c) Elaborar la propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer las correspondientes propuestas de pago a proveedores, servicios y actividades realizadas.
- d) Difundir y divulgar la creación y las actividades de la Cátedra en ámbitos universitarios, sociales y culturales.
- e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma; dicho equipo, coordinado por los Directores de la Cátedra, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.
- f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión de Seguimiento o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o a cualquiera de las Entidades firmantes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

1. De la suscripción de este Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.
2. La Cátedra se financiará a través de las aportaciones anuales de la Dirección General competente en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.
3. Igualmente, la Cátedra se financiará a través de las aportaciones que realicen las instituciones y entidades que se adhieran, como participantes o colaboradores, a través de las figuras establecidas en ANEXO I y II, respectivamente, o a través de los instrumentos que legalmente procedan.



SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA.

1. La Comisión de Seguimiento será responsable del seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Asimismo, le corresponderá la aprobación del Programa anual de actividades, de la Memoria anual y de la Memoria económica. Asimismo valorará, a la luz de los informes presentados por los Directores de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un número igual de miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Agenda 2030 o persona en quien delegue, y un técnico del citado centro directivo designado por su titular.

- En representación de la Universidad de Murcia, los directores de la Cátedra y, en su defecto, quien designe el Rector.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como funciones, además de las citadas:

a) Llevar a cabo el diseño y seguimiento del desarrollo del Programa anual.

b) Favorecer, en todo momento, la comunicación entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

c) Acordar anualmente la contribución económica de las entidades participantes.

d) Resolver las dudas sobre interpretación o modificación de Convenio.

e) Acordar, en su caso, el lugar de desarrollo de las actividades objeto del Convenio, conforme a lo indicado en la cláusula novena.

4. La Comisión aprobará su régimen de funcionamiento y en lo no previsto, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SÉPTIMA OTROS ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y PARTICIPACIÓN

La Comisión de Seguimiento podrá decidir la constitución de otros órganos de asesoramiento y de participación con la composición y funciones que se determinen.

OCTAVA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral de la Universidad de Murcia, desarrollará el programa de actividades aprobado por la Comisión de Seguimiento.

NOVENA LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades de la Cátedra se realizarán preferentemente en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, pudiendo desarrollarse puntualmente en las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado por las necesidades y mejor desenvolvimiento de cada uno de los proyectos.

DÉCIMA. CÓDIGO ÉTICO.

En el desarrollo de las acciones objeto del Convenio, todas las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOPRIMERA. SUSPENSIÓN DE LA MEMBRESÍA Y ADHESIONES AL CONVENIO.

1. Quedará suspendida la condición de entidad participante en la Cátedra y, por ende, en la Comisión de Seguimiento y en aquellos otros órganos asesores o de participación que pudieran constituirse, si no se realiza la aportación económica anual que corresponda.

2. Podrán adherirse al Convenio otras entidades, instituciones o empresas, como entidades participantes, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración Regional. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo I.



3. Asimismo, podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo II.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por nuevos períodos que, en total, no excedan de cuatro años adicionales.

DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

El régimen de confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se concretará, para cada una de las actividades a realizar, de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y las entidades firmantes.

DECIMOCUARTA. DIFUSIÓN .

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones o materiales divulgativos o de difusión en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del Convenio, la colaboración recibida por parte de las entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto. En el caso de publicaciones de trabajos realizados en la Cátedra, igualmente se incluirá la imagen, en lugar perceptible y visible de las entidades firmantes del Convenio.

DECIMOQUINTA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

1. La modificación del Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

2. El presente Convenio marco podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio marco que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio marco será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DECIMOSÉPTIMA. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio marco.

2. No se prevé régimen de indemnizaciones, más allá de la resolución del convenio marco, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.



Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio marco, lo firman electrónicamente.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA.**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez



ANEXO I

**ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD PARTICIPANTE DE.....
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA
DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN
DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.AGENDA 2030”.**

En Murcia a ... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D^a. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, , de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.

Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal deen virtud de las atribuciones que tiene conferidas según



Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que, con fecha..... se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, cuya cláusula decimoprimera prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en participar en la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Que.....está interesada en adherirse al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, como entidad participante, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración regional.

SEGUNDA. APORTACION ECONOMICA

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, a desarrollar durante el presente ejercicio/curso académico.



Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión, al IBAN _____ con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”

TERCERA.- VENTAJAS

Las instituciones firmantes del convenio para la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 se comprometen a dejar constancia de la existencia de colaboración de....., en toda la documentación e información divulgativa sobre las actividades objeto de financiación.

CUARTA. COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

QUINTA. VIGENCIA

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman electrónicamente.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA.**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

POR

.....



ANEXO II

ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE..... AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

En Murcia a... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D. Isabel Franco Sánchez, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, , de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.



Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal de
.....en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que, con fecha....., se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, cuya cláusula decimoprimera prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en colaborar con la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Queestá interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.



SEGUNDA. VENTAJAS

..... como entidad colaboradora de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

TERCERA. COMPROMISO ECONÓMICO

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”

CUARTA. BENEFICIOS FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.



QUINTA. COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

SEXTA. VIGENCIA

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA.**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

POR

.....



ORDEN

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la CARM es la encargada de las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por otro lado, el artículo 7 del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, establece que a la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana le corresponde con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030. Y en materia de gobierno abierto en particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: d) Con carácter trasversal, la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Relacionados con las competencias descritas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, fue aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y representa el marco global de desarrollo con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en adelante ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental.

Unos valores que se encuentran presentes también en la Constitución española de 1978 cuando afirma designios como “establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran”, de “garantizar la convivencia democrática” y “un orden económico y social justo”, de “consolidar un Estado de Derecho”, de proteger “el ejercicio de los derechos humanos”, de “promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida”, de “establecer una sociedad democrática avanzada” y de “colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra”. Designios que son desarrollados a lo largo de nuestro texto constitucional, como es, entre otros, por el artículo 45: *Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*



El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia de la Agenda 2030 de Naciones Unidas con el convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos. Así, por Acuerdo de 29 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se aprobó el “Plan de Implementación de la Agenda 2030”.

En este marco, el objeto de la Cátedra que se pretende crear con la suscripción del convenio se proyecta sobre tres ámbitos principales, estrechamente relacionados, en torno a la idea de “desarrollo sostenible”: 1) crecimiento económico; 2) impacto social; 3) sostenibilidad medioambiental; y pretende servir de nexo entre la academia, instituciones y también actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de funcionarios y empleados públicos.

Las Cátedras Universitarias constituyen un medio idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común. Por ello, esta Dirección General considera conveniente la suscripción del convenio marco, cuyo objeto es la creación de la “Cátedra de Desarrollo sostenible”, con el fin de establecer, dentro del campo de las Ciencias Sociales y Medioambientales, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de desarrollo sostenible en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

Por lo expuesto, vista la propuesta formulada por el Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana, dentro de las competencias y funciones propias de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia en esta materia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.18 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, los artículos 6.1 y 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio,

DISPONGO

ÚNICO: Aprobar el texto del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la de Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, que se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS,
POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Isabel Franco Sánchez



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

En Murcia, a... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D^a. Isabel Franco Sánchez, titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:



EXPONEN

1.-Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2.-Que, en virtud del Decreto del Presidente n.º11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de, entre otras, las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno; que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

3.-Con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y



de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

El referido protocolo, en su cláusula primera, establece que: *Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.*

Con fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

4.-Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia están interesadas en colaborar en la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”.

5.- El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre 2015 por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y pretende servir de nexo entre la universidad, instituciones y actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los actores de la sociedad. Entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.



Tal como se expresa en el Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector, de Acción Social, de las Universidades y Centros de Investigación, de todas las administraciones -en sus ámbitos competenciales- con actuación en la Región (Administración Regional, Administraciones locales, etc), o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas, impulsando a la acción de todos los actores de la sociedad en el logro de los objetivos que marca esta Agenda en materia de desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y medioambiental, y bajo un prisma integrador, multinivel y multiactor.

Las Cátedras Universitarias constituyen un instrumento para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y las empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la sensibilización, formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, las instituciones intervinientes

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

1. El presente Convenio marco tiene como objeto la creación de la “Catedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, con el fin de establecer, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobada el 25 de septiembre 2015 en el que participen tanto la comunidad



universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.
- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la transcendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.
- Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal **empleado público** de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.
- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio.



TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades.

b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas desarrolladas por conducto de la Cátedra, de acuerdo con la normativa aplicable y, especialmente y en su caso, de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia.

c) Reconocer, de conformidad con la normativa concurrente al efecto, las tareas docentes, de investigación y otras desarrolladas por el profesorado que participe en la Cátedra o que colabore con ella.

2. La atención de cualesquiera gastos derivados de las actividades de la Cátedra precisará su previa contemplación en el presupuesto anual o, en su caso, en la programación específica de la actividad que corresponda. La gestión se realizará desde las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia que conciernan a la dotación económica singular de la Cátedra, sin que tales actividades puedan afectar al resto del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia fuera de los casos en los que así pudiera haberse acordado por el órgano competente.

3. La Cátedra dispondrá de un presupuesto anual, proporcionado y coherente con la programación anual de actividades, cuya propuesta será formulada por su director o directora con arreglo a las previsiones concurrentes al efecto en la Universidad de Murcia y que será sometido a la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

4. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se compromete a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.



CUARTA. TITULARES DE LA CÁTEDRA.

Los Directores de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.
- b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas de conformidad con la cláusula segunda de este Convenio.
- c) Elaborar la propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer las correspondientes propuestas de pago a proveedores, servicios y actividades realizadas.
- d) Difundir y divulgar la creación y las actividades de la Cátedra en ámbitos universitarios, sociales y culturales.
- e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma; dicho equipo, coordinado por los Directores de la Cátedra, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.
- f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión de Seguimiento o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o a cualquiera de las Entidades firmantes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

1. De la suscripción de este Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.
2. La Cátedra se financiará a través de las aportaciones anuales de la Dirección General competente en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.
3. Igualmente, la Cátedra se financiará a través de las aportaciones que realicen las instituciones y entidades que se adhieran, como participantes o colaboradores, a través de las figuras establecidas en ANEXO I y II, respectivamente, o a través de los instrumentos que legalmente procedan.



SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA.

1. La Comisión de Seguimiento será responsable del seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Asimismo, le corresponderá la aprobación del Programa anual de actividades, de la Memoria anual y de la Memoria económica. Asimismo valorará, a la luz de los informes presentados por los Directores de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un número igual de miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Agenda 2030 o persona en quien delegue, y un técnico del citado centro directivo designado por su titular.

- En representación de la Universidad de Murcia, los directores de la Cátedra y, en su defecto, quien designe el Rector.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como funciones, además de las citadas:

a) Llevar a cabo el diseño y seguimiento del desarrollo del Programa anual.

b) Favorecer, en todo momento, la comunicación entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

c) Acordar anualmente la contribución económica de las entidades participantes.

d) Resolver las dudas sobre interpretación o modificación de Convenio.

e) Acordar, en su caso, el lugar de desarrollo de las actividades objeto del Convenio, conforme a lo indicado en la cláusula novena.

4. La Comisión aprobará su régimen de funcionamiento y en lo no previsto, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SÉPTIMA OTROS ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y PARTICIPACIÓN

La Comisión de Seguimiento podrá decidir la constitución de otros órganos de asesoramiento y de participación con la composición y funciones que se determinen.

OCTAVA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral de la Universidad de Murcia, desarrollará el programa de actividades aprobado por la Comisión de Seguimiento.

NOVENA LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades de la Cátedra se realizarán preferentemente en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, pudiendo desarrollarse puntualmente en las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado por las necesidades y mejor desenvolvimiento de cada uno de los proyectos.

DÉCIMA. CÓDIGO ÉTICO.

En el desarrollo de las acciones objeto del Convenio, todas las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOPRIMERA. SUSPENSIÓN DE LA MEMBRESÍA Y ADHESIONES AL CONVENIO.

1. Quedará suspendida la condición de entidad participante en la Cátedra y, por ende, en la Comisión de Seguimiento y en aquellos otros órganos asesores o de participación que pudieran constituirse, si no se realiza la aportación económica anual que corresponda.

2. Podrán adherirse al Convenio otras entidades, instituciones o empresas, como entidades participantes, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración Regional. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo I.



3. Asimismo, podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo II.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por nuevos períodos que, en total, no excedan de cuatro años adicionales.

DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

El régimen de confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se concretará, para cada una de las actividades a realizar, de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y las entidades firmantes.

DECIMOCUARTA. DIFUSIÓN .

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones o materiales divulgativos o de difusión en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del Convenio, la colaboración recibida por parte de las entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto. En el caso de publicaciones de trabajos realizados en la Cátedra, igualmente se incluirá la imagen, en lugar perceptible y visible de las entidades firmantes del Convenio.

DECIMOQUINTA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

1. La modificación del Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

2. El presente Convenio marco podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio marco que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio marco será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DECIMOSÉPTIMA. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio marco.

2. No se prevé régimen de indemnizaciones, más allá de la resolución del convenio marco, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.



Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio marco, lo firman electrónicamente.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA.**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez



ANEXO I

**ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD PARTICIPANTE DE.....
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA
DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN
DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.AGENDA 2030”.**

En Murcia a ... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excma. Sra. D^a. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, , de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.

Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal deen virtud de las atribuciones que tiene conferidas según



Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que, con fecha..... se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, cuya cláusula decimoprimera prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en participar en la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Que.....está interesada en adherirse al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, como entidad participante, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración regional.

SEGUNDA. APORTACION ECONOMICA

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, a desarrollar durante el presente ejercicio/curso académico.



Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión, al _____ con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”

TERCERA.- VENTAJAS

Las instituciones firmantes del convenio para la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 se comprometen a dejar constancia de la existencia de colaboración de....., en toda la documentación e información divulgativa sobre las actividades objeto de financiación.

CUARTA. COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

QUINTA. VIGENCIA

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman electrónicamente.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA.**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

POR

.....



ANEXO II

ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE..... AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

En Murcia a... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D. Isabel Franco Sánchez, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, , de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.



Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal de
.....en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente
documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que, con fecha....., se suscribió Convenio marco de colaboración entre
la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social
y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de
Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, cuya cláusula decimoprimera prevé la
formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o
empresas interesadas en colaborar con la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Queestá interesada en adherirse como entidad colaboradora al
convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN,
estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la
CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y
Transparencia, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de
Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, mientras el mismo permanezca vigente, en
condición de entidad colaboradora.



SEGUNDA. VENTAJAS

..... como entidad colaboradora de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

TERCERA. COMPROMISO ECONÓMICO

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”

CUARTA. BENEFICIOS FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.



QUINTA. COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

SEXTA. VIGENCIA

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA.**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

POR

.....



22TRCN079

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, VICEPRESIDENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 50 2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por esta Unidad de Coordinación de Servicios se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTE DE HECHO

La Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana ha remitido a esta Secretaría General, para informe y tramitación, el expediente de referencia, que incorpora la siguiente documentación:

- Informe de la Dirección General de Universidades.
- Memoria Justificativa.
- Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 22 de julio de 2022 de aprobación del convenio marco.
- Propuesta del Director General anexando el convenio marco.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Régimen jurídico.

El convenio que se informa está sujeto a la siguiente normativa:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.



- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en lo que no se oponga a las anteriores leyes.

SEGUNDA.- Objeto del convenio.

El convenio tiene por objeto la creación de la "Catedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", con el fin de establecer, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobada el 25 de septiembre 2015 en el que participen tanto la comunidad universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

El término cátedra empleado en el convenio marco no se refiere a una categoría profesional de los profesores en la Universidad. Dicho término tiene una segunda acepción que es la utilizada en el convenio y se refiere al instrumento empleado para llevar a cabo una colaboración estable entre la Universidad y empresas e instituciones para la consecución de objetivos de interés común dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

TERCERA.- Competencia.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios, competencia que es ejercida por la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.



CUARTA.- Naturaleza jurídica.

El convenio marco crea la citada Cátedra y establece las bases de la colaboración que la misma implica, entre las entidades firmantes, en nuestro caso en materia desarrollo sostenible y Agenda 2030, sobre la que las partes tienen competencias o funciones concurrentes o, al menos complementarias, comprometiéndose cada una de ellas a llevar a cabo actuaciones orientadas a la consecución de fines comunes.

A tal efecto, las partes se comprometen a poner a disposición de dicha colaboración tanto medios personales como materiales resultando ser cogestoras de la finalidad común perseguida. Por consiguiente, se aprecia que el convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos.

En consecuencia, se considera que la naturaleza jurídica del negocio a celebrar es la de convenio.

El convenio responde al tipo de convenios interadministrativos previstos en el artículo 47.2 a) de la LRJSP, es decir, los firmados entre dos o más Administraciones Públicas. Dicha clasificación viene determinada por la participación en el convenio tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de la Universidad de Murcia, por entender que ésta tiene la condición de Administración Pública, tal y como se desprende del informe de la Abogacía del Estado A.G. entes públicos 22/19 (R- 175/2019).

QUINTA. - Borrador del convenio y tramitación.

1. El convenio recoge el contenido mínimo exigido en el artículo 49 de la LRJSP.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa a que se refiere el artículo 50.1 de la LRJSP, en la que se analiza la necesidad y oportunidad, el carácter no contractual de la actividad, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.
3. Tal y como dispone la cláusula quinta del convenio, de su formalización no se derivan obligaciones económicas para las partes. Por consiguiente, no se hace preciso acompañar informe económico acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente, referido en el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia. Tampoco ha de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención Delegada, en atención a lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Universidades, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM



adoptado en su sesión de 23 de junio de 2020.

5. La aprobación del convenio concierne a la titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, y 16.2 q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en relación con lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

La autorización corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la titular del citado departamento, de conformidad con los artículos 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, y 6.1 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Finalmente, de acuerdo con los artículos 7.2 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, compete a dicha Consejera la suscripción del Convenio.

6. En virtud del artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 6.6 de la repetida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el convenio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que obligue a las partes desde el momento de su firma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia la información contenida en el mencionado precepto respecto de los convenios singularizados que nos ocupan, una vez sean suscritos.

En CONCLUSIÓN, se informa favorablemente el texto del c marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”.

V.º B.º
LA VICESECRETARIA

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero

EL TÉCNICO CONSULTOR

Víctor Manuel Navarro Buendía



PROPUESTA

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la CARM es la encargada de las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; **agenda 2030**; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por otro lado, el artículo 7 del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, establece que a la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana le corresponde con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en **materia de Agenda 2030**. Y en materia de gobierno abierto en particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: d) Con carácter trasversal, la **coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030**.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Relacionados con las competencias descritas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, fue aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y representa el marco global de desarrollo con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en adelante ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental.

Unos valores que se encuentran presentes también en la Constitución española de 1978 cuando afirma designios como “establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran”, de “garantizar la convivencia democrática”



y “un orden económico y social justo”, de “consolidar un Estado de Derecho”, de proteger “el ejercicio de los derechos humanos”, de “promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida”, de “establecer una sociedad democrática avanzada” y de “colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra”. Designios que son desarrollados a lo largo de nuestro texto constitucional, como es, entre otros, por el artículo 45: *Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la transcendencia de la Agenda 2030 de Naciones Unidas con el convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos. Así, por Acuerdo de 29 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se aprobó el “Plan de Implementación de la Agenda 2030”.

En este marco, el objeto de la Cátedra que se pretende crear con la suscripción del convenio se proyecta sobre tres ámbitos principales, estrechamente relacionados, en torno a la idea de “desarrollo sostenible”: 1) crecimiento económico; 2) impacto social; 3) sostenibilidad medioambiental; y pretende servir de nexo entre la academia, instituciones y también actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de funcionarios y empleados públicos.

Las Cátedras Universitarias constituyen un medio idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común. Por ello, esta Dirección General considera conveniente la suscripción del convenio marco, cuyo objeto es la creación de la “Cátedra de Desarrollo sostenible”, con el fin de establecer, dentro del campo de las Ciencias Sociales y Medioambientales, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de desarrollo sostenible en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

En virtud de lo expuesto, y vista la memoria justificativa que se acompaña al expediente, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 16.2. ñ) y q) de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración



Regional de Murcia, **PROPONGO** a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia:

PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, el **“Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”**, que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración del citado Convenio, tal y como dispone el artículo 6.1 y 16.2. ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Jose Luís Martínez González

**A LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA**



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Convenio de colaboración entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

() A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
Tfns. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – sgeneral@um.es - www.um.es

Código seguro de verificación:

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, VICEPRESIDENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

En Murcia, a... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D^a. Isabel Franco Sánchez, titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

1.-Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2.-Que, en virtud del Decreto del Presidente n.º11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ: Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A82733282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES.
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ: Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES.



encargado de, entre otras, las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno; que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

3.-Con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.



El referido protocolo, en su cláusula primera, establece que: *Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.*

Con fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

4.-Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia están interesadas en colaborar en la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”.

5.- El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre 2015 por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 y los 17 ODS en la Región de Murcia, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y pretende servir de nexo entre la universidad,



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



instituciones y actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los actores de la sociedad. Entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.

Tal como se expresa en el Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector, de Acción Social, de las Universidades y Centros de Investigación, de todas las administraciones -en sus ámbitos competenciales- con actuación en la Región (Administración Regional, Administraciones locales, etc), o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas, impulsando a la acción de todos los actores de la sociedad en el logro de los objetivos que marca esta Agenda en materia de desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y medioambiental, y bajo un prisma integrador, multinivel y multiactor.

Las Cátedras Universitarias constituyen un instrumento para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y las empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



sensibilización, formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, las instituciones intervinientes

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

1. El presente Convenio marco tiene como objeto la creación de la “Catedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, con el fin de establecer, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobada el 25 de septiembre 2015 en el que participen tanto la comunidad universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273326Z, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES.
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES.



2. La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.
- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la transcendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



-Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal **empleado público** de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.

- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades.

b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas desarrolladas por conducto de la Cátedra, de acuerdo con la normativa aplicable y, especialmente y en su caso, de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia.



c) Reconocer, de conformidad con la normativa concurrente al efecto, las tareas docentes, de investigación y otras desarrolladas por el profesorado que participe en la Cátedra o que colabore con ella.

2. La atención de cualesquiera gastos derivados de las actividades de la Cátedra precisará su previa contemplación en el presupuesto anual o, en su caso, en la programación específica de la actividad que corresponda. La gestión se realizará desde las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia que conciernan a la dotación económica singular de la Cátedra, sin que tales actividades puedan afectar al resto del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia fuera de los casos en los que así pudiera haberse acordado por el órgano competente.

3. La Cátedra dispondrá de un presupuesto anual, proporcionado y coherente con la programación anual de actividades, cuya propuesta será formulada por su director o directora con arreglo a las previsiones concurrentes al efecto en la Universidad de Murcia y que será sometido a la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

4. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se compromete a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DIAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES.
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES.



CUARTA. TITULARES DE LA CÁTEDRA.

Los Directores de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.

b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas de conformidad con la cláusula segunda de este Convenio.

c) Elaborar la propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer las correspondientes propuestas de pago a proveedores, servicios y actividades realizadas.

d) Difundir y divulgar la creación y las actividades de la Cátedra en ámbitos universitarios, sociales y culturales.

e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma; dicho equipo, coordinado por los Directores de la Cátedra, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión de Seguimiento o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o a cualquiera de las Entidades firmantes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

1. De la suscripción de este Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.
2. La Cátedra se financiará a través de las aportaciones anuales de la Dirección General competente en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.
3. Igualmente, la Cátedra se financiará a través de las aportaciones que realicen las instituciones y entidades que se adhieran, como participantes o colaboradores, a través de las figuras establecidas en ANEXO I y II, respectivamente, o a través de los instrumentos que legalmente procedan.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA.

1. La Comisión de Seguimiento será responsable del seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Asimismo, le corresponderá la aprobación del Programa anual de actividades, de la Memoria anual y de la Memoria

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DIAZ; Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A82735262, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES;
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;



económica. Asimismo valorará, a la luz de los informes presentados por los Directores de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un número igual de miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Agenda 2030 o persona en quien delegue, y un técnico del citado centro directivo designado por su titular.

- En representación de la Universidad de Murcia, los directores de la Cátedra y, en su defecto, quien designe el Rector.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como funciones, además de las citadas:

- a) Llevar a cabo el diseño y seguimiento del desarrollo del Programa anual.

- b) Favorecer, en todo momento, la comunicación entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

- c) Acordar anualmente la contribución económica de las entidades participantes.



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



d) Resolver las dudas sobre interpretación o modificación de Convenio.

e) Acordar, en su caso, el lugar de desarrollo de las actividades objeto del Convenio, conforme a lo indicado en la cláusula novena.

4. La Comisión aprobará su régimen de funcionamiento y en lo no previsto, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEPTIMA OTROS ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y PARTICIPACIÓN

La Comisión de Seguimiento podrá decidir la constitución de otros órganos de asesoramiento y de participación con la composición y funciones que se determinen.

OCTAVA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral de la Universidad de Murcia, desarrollará el programa de actividades aprobado por la Comisión de Seguimiento.

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ: Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES.
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ: Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES.



NOVENA LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades de la Cátedra se realizarán preferentemente en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, pudiendo desarrollarse puntualmente en las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado por las necesidades y mejor desenvolvimiento de cada uno de los proyectos.

DÉCIMA. CÓDIGO ÉTICO.

En el desarrollo de las acciones objeto del Convenio, todas las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOPRIMERA. SUSPENSIÓN DE LA MEMBRESÍA Y ADHESIONES AL CONVENIO.

1. Quedará suspendida la condición de entidad participante en la Cátedra y, por ende, en la Comisión de Seguimiento y en aquellos otros órganos asesores o de participación que pudieran constituirse, si no se realiza la aportación económica anual que corresponda.

2. Podrán adherirse al Convenio otras entidades, instituciones o empresas, como entidades participantes, con las mismas obligaciones y



derechos que le corresponden a la Administración Regional. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo I.

3. Asimismo, podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo II.

DECIMOSEGUNDA.VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por nuevos períodos que, en total, no excedan de cuatro años adicionales.

DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

El régimen de confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se concretará, para cada una de las actividades a realizar, de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y las entidades firmantes.



DECIMOCUARTA. DIFUSIÓN

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones o materiales divulgativos o de difusión en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del Convenio, la colaboración recibida por parte de las entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto. En el caso de publicaciones de trabajos realizados en la Cátedra, igualmente se incluirá la imagen, en lugar perceptible y visible de las entidades firmantes del Convenio.

DECIMOQUINTA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

1. La modificación del Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

2. El presente Convenio marco podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DIAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES.
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES.



3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio marco que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio marco será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DECIMOSÉPTIMA. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio marco.

2. No se prevé régimen de indemnizaciones, más allá de la resolución del convenio marco, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio marco, lo firman electrónicamente.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE MUJER,
IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS,
POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.
VICEPRESIDENCIA**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A82735262, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES;
mante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM,C=ES;



ANEXO I

**ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD PARTICIPANTE DE..... AL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA, VICEPRESIDENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA,
PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO
SOSTENIBLE.AGENDA 2030”.**

En Murcia a ... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D^a. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Vicepresidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.

Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal deen virtud de las atribuciones que tiene conferidas según

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que, con fecha..... se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Vicepresidencia y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, cuya cláusula decimoprimera prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en participar en la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DIAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES.
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES.



Que.....está interesada en adherirse al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Vicepresidencia y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, como entidad participante, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración regional.

SEGUNDA. APORTACION ECONOMICA

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, a desarrollar durante el presente ejercicio/cursó académico.

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ: Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA): Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273526Z, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES.
mante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ: Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM,C=ES.



Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión, al con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”

TERCERA.- VENTAJAS

Las instituciones firmantes del convenio para la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 se comprometen a dejar constancia de la existencia de colaboración de....., en toda la documentación e información divulgativa sobre las actividades objeto de financiación.

CUARTA. COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

QUINTA. VIGENCIA

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.



Región de Murcia
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
 Familias, Política Social y Transparencia.
 Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
 y Participación Ciudadana



Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman electrónicamente.

**POR LA UNIVERSIDAD
 DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE MUJER,
 IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS,
 POLITICA SOCIAL Y
 TRANSPARENCIA.
 VICEPRESIDENCIA**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

POR

.....

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES; mante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES;



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



ANEXO II

**ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE.....
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA, VICEPRESIDENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA,
PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
AGENDA 2030”.**

En Murcia a... de... 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D. Isabel Franco Sánchez, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,



Vicepresidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2022.

Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal deen virtud de las atribuciones que tiene conferidas según

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que, con fecha....., se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Vicepresidencia y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, cuya cláusula decimoprimeras prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades,



instituciones o empresas interesadas en colaborar con la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Queestá interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Vicepresidencia y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.

SEGUNDA. VENTAJAS

..... como entidad colaboradora de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios

mante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:37:54. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273528Z, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES.
mante: JOSE LUJAN ALCARAZ. Fecha-hora: 26/07/2022 10:39:23. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES.



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia.
Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



de comunicación, etc.) de la Cátedra de Desarrollo Sostenible.
Agenda 2030 de la Universidad de Murcia.

- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

TERCERA. COMPROMISO ECONÓMICO

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al _____ con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”

CUARTA. BENEFICIOS FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los



Región de Murcia
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
 Familias, Política Social y Transparencia.
 Vicepresidencia.

Dirección General de Gobernanza
 y Participación Ciudadana



incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

QUINTA. COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

SEXTA. VIGENCIA

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

**POR LA UNIVERSIDAD
 DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA DE MUJER,
 IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS,
 POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.
 VICEPRESIDENCIA**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

POR

.....

Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO=1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES
 Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
 Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
 Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al borrador de Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, la presente Memoria Justificativa, donde se analizan:

A. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que: *“asumirá las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”*.

Por otro lado, el Decreto N° 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7.1 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana *“asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del*



asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030". El artículo 7.2 del referido Decreto 71/2022 establece asimismo que a esta Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, le corresponde: *En materia de gobierno abierto, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones: d) Con carácter transversal, la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030*".

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo", aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en adelante ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental. El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia de la Agenda 2030 de Naciones con el convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos.

Así, tras la aprobación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, por el que se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, nace el Plan de Acción de implementación de la Agenda 2030, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2020, que fija las estrategias para impulsar para la consecución de los ODS, que requerirá una acción internacional concertada y la implicación de tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatal, Autonómico y Municipal, en el caso del Estado Español), como de



las universidades públicas, el sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y la ciudadanía, en general.

En el Plan de Acción se analizan los ODS agrupándolos en cinco ejes centrales, siendo el quinto el Eje de los compromisos con las alianzas y la cooperación. Esta dimensión de la Agenda 2030 queda reflejada fundamentalmente en el ODS 17 que insta a revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible y en su Meta 17.17 que plantea *“Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”*. Con este Convenio Marco de Colaboración se pretende conjugar la investigación universitaria y la Agenda 2030 como motores de alianzas.

Las Cátedras Universitarias constituyen un instrumento idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

En este marco, el objeto de la Cátedra que se pretende crear con la suscripción del convenio marco de colaboración, se proyecta sobre los tres ámbitos principales, estrechamente relacionados en torno a la idea de Desarrollo Sostenible: alcanzar el crecimiento social, económico y la protección medioambiental, de forma equilibrada y acorde con los 17 objetivos y 169 metas de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

Esta cátedra pretende servir de nexo entre la academia universitaria, instituciones y también actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de empleados públicos y otros sectores de la sociedad.



Los principios de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas recogida en nuestra propia normativa autonómica (ex artículo 3.2, f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) se convierten en esenciales para este cometido, en orden a localizar los ODS. La Agenda 2030 obliga a todos los actores sociales y también a todas las Administraciones Públicas a trabajar de forma coordinada. Resulta esencial para el éxito de la Agenda 2030 promover alianzas entre todos los agentes sociales y las Administraciones Públicas para el desarrollo de actuaciones conjuntas y coherentes en materia de ODS, implicando a todos los sectores y sociedad civil.

La asunción del modelo de Gobierno Abierto, de acuerdo con el artículo 2, apartado g) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, supone promover el desarrollo de los valores de la transparencia y la rendición de cuentas, de la participación ciudadana y de la integridad pública, con un enfoque inclusivo. Estos valores inherentes al sistema de gobierno abierto se encuentra explícitamente vinculado al cumplimiento de determinadas metas establecidas en la Agenda 2030, en especial, el ODS 16, que trata de: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Con la pretensión de avanzar hacia una auténtica Gobernanza Pública, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno la denominada ‘Estrategia Regional de Gobernanza Pública’.

Por todo ello, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia considera conveniente la suscripción del convenio marco, cuyo objeto es establecer un marco de actuación entre las partes firmantes de mismo para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación en el



campo del Derecho, la Economía y las Ciencias políticas y medioambientales en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio) en materia de desarrollo sostenible; Al amparo de la Cátedra se promoverán actividades de investigación, docencia y difusión relacionadas con sus objetivos, tales como:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.

- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la trascendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.

- Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal empleado público de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.

- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio.



B. CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que: *“Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3”*. Por otra parte, el artículo 6.1 de dicha norma establece que: *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....)”*.

Por su parte, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”*, sin que los convenios puedan tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.



En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Por el contrario, el contrato consiste en desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, existiendo total contraposición de intereses y un interés patrimonial. Desapareciendo en el contrato la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés, lo que tiene por consecuencia que la relación contractual gire en torno al principio de sinalagmaticidad, es decir, la reciprocidad o interdependencia de las prestaciones que se deben las partes, tal y como pone de manifiesto el inciso inicial del artículo 1.274 Código Civil, “en los contratos onerosos se entiende por causa, para cada parte contratante, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte”.

Por otro lado, el convenio de colaboración que se pretende suscribir tiene como punto de partida un supuesto preciso, cual es la existencia de varias partes que persiguen fines comunes, relacionados con las ideas de desarrollo sostenible y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Lo expuesto pone de manifiesto que, la realización de las actuaciones que las entidades firmantes pretenden realizar para la consecución del fin público perseguido, es una actividad conjunta, característica también de la figura del convenio interadministrativo que se pretende firmar.



Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio marco que se informa.

C. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

La pandemia de la COVID-19 ha provocado una recesión histórica con niveles récord de carencias y desempleo, lo que ha creado una crisis humanitaria sin precedentes cuyas peores consecuencias las están sufriendo los más pobres.

El término “desarrollo sostenible”, apareció por primera vez, en el informe Brundtland de 1989, definiéndolo como aquel crecimiento que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras. Para hacer frente a dichos desafíos, la Agenda 2030 fija 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida. Así el ODS 8, en una de sus metas establece: Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra

En definitiva, se establece un nuevo contexto para el diseño e implementación de las políticas públicas. La consecución de los ODS requerirá una acción internacional concertada y la implicación de, tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatal, Autonómico y Local, en el caso del Estado español), como de las universidades públicas, el sector privado en su conjunto y la ciudadanía en general. Como señala la propia Agenda “si conseguimos lo que ambicionamos en todos y cada uno de los aspectos de la Agenda, mejorarán notablemente las condiciones de vida de todas la personas y nuestro mundo se transformará en un lugar mejor”. Por ello,



concluye que emprenderemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, lo cual puede reportar beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo”.

De acuerdo con lo anterior y en su afán de progresar hacia una transformación que se hace cada vez más necesaria, así como tomar medidas audaces para reconducir nuestro mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia considera conveniente la suscripción del convenio marco para la creación de la cátedra de desarrollo sostenible Agenda 2030, teniendo la suscripción del mismo una incidencia significativa en la actividad económica y social de la Región de Murcia.

De otra parte, la cláusula quinta referida a la financiación, especifica que de la suscripción del convenio marco no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes, financiándose la cátedra que se crea mediante las futuras aportaciones que realicen tanto la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como las instituciones y entidades que se adhieran, como participantes o colaboradores, a través de los instrumentos que legalmente procedan.

Por lo tanto, la firma del Convenio marco no tiene incidencia en la dotación de los capítulos de gastos asignados a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, porque los compromisos asumidos por ésta derivados de la suscripción del convenio marco no generan coste económico; Por ello, no se hace preciso acompañar informe económico acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo al artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la



Administración Regional de Murcia, así como tampoco fiscalización previa por la Intervención Delegada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE REGIMEN JURIDICO DEL SECTOR PÚBLICO

La tramitación de este convenio marco se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Por otro lado, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales de la CARM de fecha 30 de junio de 2020, resulta necesario incluir en los expedientes sobre las Propuestas de Acuerdos que se eleven al Consejo de Gobierno, relativas a la autorización por el mismo de Convenios entre la CARM, a través de sus Consejerías, Organismos Públicos o Fundaciones del Sector Público regional, y las Universidades de la Región de Murcia, un informe preceptivo de la Dirección General con competencias en materia de Universidades, a los efectos de verificar el cumplimiento de la legalidad universitaria, de conocer su oportunidad por razón de la materia y, en su caso, de recopilar información sobre la financiación real de las universidades de la Región de Murcia. Se incluirá también en el expediente, la conformidad prestada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia al



Convenio Marco de Colaboración mediante certificado expedido por el Secretario General de la UMU.

EL FUNCIONARIO DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ADSCRITO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION AGENDA 2030

Fdo.: Benito Rodríguez Fernández



INFORME SOBRE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA. VICEPRESIDENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030”.

I. El día 12 de julio de 2022, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Vicepresidencia, emitió escrito interesando de este Centro directivo, la expedición de Informe sobre el Convenio Marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Vicepresidencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”.

II. El presente Informe se expide conforme al artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al artículo 8 del Decreto nº 108/2022, de 23 junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el Convenio que se nos presenta a informe se especifican los órganos competentes para su celebración y rúbrica; las obligaciones de las partes; el objeto lícito del acuerdo; su financiación; seguimiento del mismo; el plazo de vigencia del convenio; causas de extinción, naturaleza del mismo y jurisdicción competente en caso de litigio, con lo que entendemos que se da cumplimiento al artículo 5 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA. Con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

El referido protocolo, en su cláusula primera, establece que: *Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.*

En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

TERCERA. El objeto del Convenio a suscribir es establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y



Transparencia. Vicepresidencia, y la Universidad de Murcia, en la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, con el fin de establecer, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobada el 25 de septiembre 2015 en el que participen tanto la comunidad universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio). La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.

- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la transcendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.

- Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal empleado público de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.

- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del citado Convenio.

CUARTA. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Vicepresidencia, para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

- Promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno.
- Colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

La Universidad de Murcia se compromete a:

- Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades.



- Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas desarrolladas por conducto de la Cátedra, de acuerdo con la normativa aplicable y, especialmente y en su caso, de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia.
- Reconocer, de conformidad con la normativa concurrente al efecto, las tareas docentes, de investigación y otras desarrolladas por el profesorado que participe en la Cátedra o que colabore con ella.

QUINTA. Las actividades de la Cátedra se realizarán preferentemente en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, pudiendo desarrollarse puntualmente en las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado por las necesidades y mejor desenvolvimiento de cada uno de los proyectos.

SEXTA. En el desarrollo de las acciones objeto del Convenio, todas las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

Por todo lo expuesto anteriormente, y considerando que la finalidad del Convenio se ajusta a la legislación universitaria en vigor, estatal y autonómica, se emite INFORME FAVORABLE.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente)

Vº Bº

LA JEFA DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

Clemencia Egea Fernández

LA TÉCNICA CONSULTORA

Encarnación Balsalobre Balibrea



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la de Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.